



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA	Trimestre..... 5 fr.
Semestre..... 9	Un año..... 18
LOS DEMAS ESTADOS	Un año..... Pesos 71/2

En toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | |
|---|---|
| D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central. | D. Jaime Comas..... Instituto de Puerto-Rico. |
| • Lázaro Bardón..... Id. id. | • J. M. Llinás..... Escuela Normal Central. |
| • José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona. | • Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris. |
| • Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid. | • Id. id. de S. Cruz de Tenerife. |
| • Gregorio Hueso y Sánchez..... Id. de Santiago. | • Id. de Música y Declamación. |
| • Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo. | • Id. de Comercio. |
| • Claudio Mimó..... Id. de la Habana. | • Id. de Id. |
| • Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros. | • Id. Industrial de Barcelona. |
| • Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro. | |
| • Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca. | |

Redacción y Administración
Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Sección orgánica.

EDUCACION DE LAS JOVENES

Cuanto más se medita sobre la educación actual, y especialmente de las jóvenes, más se echan de ver los torcidos senderos que al presente lleva. La parte de los filósofos y pedagogos tanto antiguos como modernos, sosteniendo que los fines de la educación han de tener por objeto primordial el mejoramiento del individuo, sirviendo dicha dirección para su vida ulterior, mirando con ella una especie de segunda naturaleza.

Dícese que las mujeres nunca han sido tan amables como ahora; pero también es verdad que nunca se ha resentido tanto la educación, y, sobre todo, la educación dada á infinidad de señoras de una gran parte de la sociedad. ¿Por qué?

La moda ha invadido la educación y costumbres. La moda exige que la niña permanezca seis ú ocho años en el colegio, estudiando un sinnúmero de cosas, para las cuales no tiene afición alguna, conocimientos que no la proporcionan utilidad y que muy pronto ha de olvidar. Las madres, en general, lejos de observar las disposiciones y aptitudes de sus hijas, las hacen cursar las mismas asignaturas, incluyendo las artes liberales, y sin comprender tal ó cual estudio repugna á ésta ó aquélla, cuando, si hubieran considerado el instinto natural de las mismas hacia determinadas artes ó profesiones, tal vez una hubiera hecho rápidos progresos por la manera de sentir, por su buen gusto pictórico y por su exuberante fantasía; tal vez, digo, hubiera sido una pintora excelente, digna émulo de Apeles y Murillo. Otra hubiera podido ser una hábil é ilustrada profesora, por su afición al estudio, bondadoso carácter y paciencia; y, por último, la que tiene aptitudes para la armonía, un oído finísimo y una voz extensa, ó bien timbrada y dulce, debe dedicársela á la música.

¿Por qué los padres procuran con más interés adornar á sus hijas de talentos brillantes, que olvidan en cuanto se casan, aun las más acomodadas, en vez de instruir las en la ciencia de la vida, dándoles una educación más práctica, menos fastuosa, pero sí de resultados más verdaderos, más esenciales y positivos? Resultaría de estas particularidades una educación eminentemente religiosa, una laboriosidad constante, una modestia natural y una amabilidad sin afectación.

Pocas veces una señorita que ha pasado su juventud en medio de los aplausos de una multitud de galantes adoradores, llega á ser una mujer modesta, sumisa á su marido, económica y orde-

nada. Una educación cuyo principal mérito consiste en brillar en un salón, no puede proporcionar á la mujer las cualidades de buena esposa y buena madre. No quejarse, por lo tanto, de la ligereza y frivolidad de algunas mujeres, porque de la manera que hoy se las educa, pudiera creerse que son llamadas únicamente á hablar á los sentidos más bien que al corazón.

La educación de una señorita se considera terminada así que canta, pinta y baila, chapurrea inglés y alemán, y tan pronto como posee los gustos dominantes en esta época y tiene un buen aire; en una palabra, cuando ha sido perfeccionada en los secretos del tocador y en el arte de agradar. El conjunto de estas cualidades es excelente cosa; pero es insuficiente si el talento, el juicio y la razón no marchan á la par.

Lejos de mi ánimo, sin embargo, la idea de excluir las artes de adorno y recreo de la educación de las jóvenes, sobre todo si tienen afición decidida y disposiciones naturales; creo, por el contrario, que tienen su oportunidad; pero opino también que el estudio de las bellas artes, cuando no se quiere hacer de él un modo de vivir, no debe ser lo preferible, ni causa de descuido para la enseñanza de la moral y de los deberes de la futura madre de familia.

De esta educación viciosa, resulta que las jóvenes son, generalmente, superficiales, frívolas é irreflexivas; su único deseo consiste en adquirir aquel barniz de talento ficticio que hace brillar en un salón, que puede sorprender á algunos jóvenes tan ligeros como ellas; pero que desde luego hace decir al hombre sensato: *No serás mi mujer; porque yo quiero por esposa una que conozca y practique las ocupaciones de ama de casa, y tú no serás más que una madre frívola, inhábil para llenar los sagrados deberes del matrimonio.*

Otro de los más graves defectos de la sociedad actual es la falta de franqueza. Algunas señoritas casaderas, ocultan á sus futuros maridos sus gustos, sus aficiones y defectos; están siempre sobre sí para no dejarlos transparentar, y sólo se ve en ellas lo agradable, una dulzura ficticia, unos talentos superficiales, una modestia forzada y unas cualidades que no posee sino hasta que ha labrado su desgracia y la de un incauto. Los hombres, en este sentido, hacen otro tanto; encubren también perfectamente sus vicios y carácter, mal gravísimo que ocasiona á la sociedad ejemplos muy perniciosos. De aquí los suicidios, los asesinatos y todo ese cúmulo de desgracias que estos actos llevan consigo. Podría evitarse todo esto, si ambos, antes de enlazarse, hubieran sido francos y sinceros, leyendo mutuamente en sus almas y en sus corazones, manifestándose lealmente sus gustos, sus inclinaciones y deseos, y esas pequeñas miserias con que todos pagamos

nuestro tributo á la frágil naturaleza.

Faltaríamos á la justicia sino confesaríamos que hay honrosísimas excepciones. Efectivamente: hay madres admirables en todas las clases de la sociedad, las cuales ejercen en la medida de sus fuerzas todas las virtudes domésticas y sociales. Las de elevada cuna y clase media, á la par que instruyen á sus hijas con todos los talentos necesarios para su posición social, no se olvidan de iniciarlas en todos los detalles de la economía doméstica, como tampoco ocupándolas á menudo en la enseñanza de los pobres y en otros actos que la caridad ordena; y en cuanto á las desheredadas de la fortuna, ¡cuántos sacrificios no se imponen! Aumentan las horas de trabajo, cercenan su sostenimiento ó alimentación y se privan de lo más necesario. Sólo á costa de tan dolorosos sacrificios consiguen dar á sus hijas los conocimientos más indispensables.

Dirigidas las escuelas, tanto públicas como privadas, por virtuosas é ilustradas Profesoras, de esperar es que estos hermosos ejemplos que consuelan el alma, aumenten de día en día y se multipliquen extraordinariamente.

Débase también ilustrar á las jóvenes sobre el papel que están llamadas á representar en la sociedad, y marcarles bien el círculo de sus derechos y de sus deberes con relación á su condición futura.

Los médicos todos afirman que la buena organización y salud de los niños dependen, en gran parte, de los cuidados que les prodiga una madre inteligente. Un profundo observador añade que la moralidad de los niños y su conducta ulterior se resiente siempre de la educación materna.

Conocida es la grande influencia de las mujeres en la civilización. Ahora bien; puesto que la mujer es el alma y el resorte de la sociedad, nada más esencial que su educación moral y práctica durante su niñez y juventud.

La base de esta educación debe ser la religión, la dulzura, la modestia, la caridad, el orden, el trabajo, la economía y el aseo, con todas las virtudes que hacen á la mujer apreciable y digna de respeto.

Exposición.

La Asociación de los Maestros de la provincia de Logroño ha elevado á S. M. la Reina Regente la que reproducimos á continuación:

«A. S. M. la Reina Gobernadora, El Magisterio.—Benignísima señora: Una costumbre inmemorial que se pierde en la noche de los tiempos y que conmemora la redención del género humano por Nuestro Divino Salvador, autoriza al Gobierno de V. M. para impetrar vuestra regia prerrogativa demandando perdón para criminales empéñados, en cuyos corazones, tal vez, no tenga cabida el arrepentimiento y la gratitud al beneficio de la vida, que con el indulto les dispensáis en el acto de la Adoración.»

También el Magisterio de esta nación magnánima, egregia señora, está condenado á muerte por el abandono de la patria y la indiferencia de sus Gobiernos, habiendo cometido el delito del sufrimiento y de la persecución del hambre.

En su consecuencia, acude ante las gradas del trono de vuestro augusto hijo, no demandando el beneficio de la vida, á que tiene perfectísimo derecho por su honradez, laboriosidad y proverbial resignación, sino el indulto de la igualdad, que conceptúa de suma justicia y notoria necesidad; suplicándoos impongáis á vuestros Ministros la obligación de dictar una disposición en virtud de la cual se le paguen las en rines sumas que se le deben, y otra por la cual cobre sus haberes como los demás dependientes del Estado, pues es notoriamente injusto que funcionarios con enormes sueldos, tal vez innecesarios é infructuosos, los cobren por meses con religiosa puntualidad, mientras que los Maestros, que los tenemos tan exiguos y gastamos nuestra actividad física é intelectual en beneficio del país, los cobramos á los ciento veinticinco días, si por favor se nos quieren pagar.

Justicia que espera de vuestra real piedad y benévolo corazón, cuya vida guarde Dios muchos años.—Señora, A. L. R. P. de V. M.—*El Magisterio español.*

Una niña piadosa.

En una ciudad americana pasó á mejor vida en 1872 la joven Fany Smith, y antes de morir sus padres llamaron al sacerdote para que auxiliase á la joven en sus últimos momentos. Cuando llegó el sacerdote y empezó á hablar á la niña, ésta pidió á su madre que le trajese su cajita de ahorros. La madre trajo al instante la cajita, y la niña se la entregó al sacerdote diciéndole: «Eso es todo lo que yo he podido economizar en mi vida, y quiero que con esa suma levante usted una iglesia para los pobres como yo.» La cajita de ahorros sólo contenía 4 pesos 21 céntavos. Aquella noche murió la niña.

El sacerdote abrió una suscripción entre los niños de aquella ciudad sobre la suma legada por la piadosa Fany Smith, y ha edificado una iglesia que ha costado 6.000 pesos, dedicada á la memoria de la niña. La iglesia cuenta hoy con ochocientas personas asociadas para sostenerla.

La Escuela dominical de la iglesia tiene 45 Profesores; asisten 355 niños á las clases superiores y 284 á las elementales.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Marzo último, que ordena á los Fiscales desistían de toda acción penal intentada por expedientes incoados sobre delitos de imprenta, ha quedado sobreseído el proceso que se seguía al Director de nuestro ilustrado colega *La Educación*, don Ildefonso Fernández y Sánchez, al cual le serán devueltas las cantidades retenidas judicialmente.

Felicitemos muy cordialmente á nuestro querido compañero por la feliz terminación del proceso en que se hallaba envuelto.

Nuestro distinguido compañero en la prensa, el Director de la *Gaceta de Instrucción pública*, D. Manuel de la Espada, ha tenido el sentimiento de ver morir, en Málaga, á su virtuosa madre D.ª Adela de Aldana.

Reciba el Sr. Espada nuestro más sentido

pésame por la irreparable pérdida que acaba de experimentar.

El orden de la propuesta que ha hecho el Consejo de Instrucción pública para la vacante de Profesor auxiliar de la Universidad de Sevilla, es en la siguiente forma:

Número 1. D. Antonio Megías y Asensio.—2. D. Fernando Checa.—3. D. José Joaquín Camuñas.—4. D. Jacinto Montells.—5. D. Antonio Benítez de Lugo.—6. D. Luis Gestoro.—7. D. Antonio Díaz Domínguez.—8. D. Jacobo Guerrero.—9. D. Manuel Tobía.—10. D. Emilio Jimeno de Ramón.—11. D. Jerónimo Vida y Vilches.

Hace algún tiempo la señora de Petermann fundó en Roma una Escuela de Profesores de párvulos.

El Municipio, pretextando economías, la suprimió; y ahora dicha señora, en unión de todo el Profesorado, se ha comprometido a suministrar la enseñanza gratuitamente.

El Gobierno ha visto con gusto tan loable conducta, y en su virtud ha legalizado la Escuela y los diplomas ó títulos que expida.

El curso durará un año; pero se exige á las alumnas el título de superior para poder ingresar. Las materias de enseñanza son: 1.º Principios del arte educativo, según el método intuitivo; conocimiento de los escritos y método de Fröbel.—2.º Dibujo.—3.º Elementos de matemáticas.—4.º Lengua italiana.—5.º Nociones de ciencias naturales.—6.º Nociones de anatomía, fisiología, higiene y medicina doméstica.—7.º Nociones de piano.—8.º Canto coral.—9.º Gimnasia.

El curso empezará en Noviembre y terminará en 30 de Junio, y la matrícula será de 10 pesetas mensuales pagadas por adelantado.

Hacemos votos porque se instinyan en nuestro país sociedades análogas á las fundadas por la señora de Petermann.

El distinguido Catedrático de la Universidad de Santiago, D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, sobrino de nuestro muy querido amigo el Consejero de Instrucción pública D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo, ha sido nombrado para representar á dicho Centro en el Congreso Jurídico Internacional que ha de celebrarse en Madrid.

La elección de tan ilustrado Catedrático nos parece acertadísima, y esperamos confirme la justa fama que alcanzó en el Congreso Jurídico de Lisboa, representando á la misma Universidad, que le mereció del Gobierno lusitano la Orden de Cristo y de la prensa del vecino reino muchos y merecidos plácemes, por la brillantez con que defendió la doctrina de un «Tribunal internacional permanente» para hacer más difíciles las guerras entre las naciones.

También ha sido nombrado para formar parte del mismo Congreso por el Colegio de Abogados de Oviedo, el elocuente orador y distinguido jurisconsulto Sr. Labra.

Sección práctica

Llegada ya la época en que los Ayuntamientos deben proceder á la formación de sus presupuestos para el año económico próximo venidero, y á fin de evitar toda duda que pueda causar entorpecimiento en este servicio, creemos conveniente hacer las advertencias siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos deberán incluir las cantidades necesarias para la creación de Escuelas ó aumento de dotación de las ya establecidas á que resulten obligados por el Censo de 31 de Diciembre de 1887 en relación con los artículos 100, 101 y 191 de la vigente ley de Instrucción pública, á partir desde 1.º de Julio próximo venidero.

2.ª Los Maestros deben proceder en todo el corriente mes de Abril á formar el inventario, presupuesto y lista de obras de texto para el año próximo, escritos de su puño y letra, en papel de hilo, con sujeción á la Real orden de 12 de Enero de 1872.

3.ª El inventario ha de contener todo el material existente y que sea propiedad de la Escuela, número de objetos que le constituyen, el año en que se adquirieron, donde sea posible consignar este dato y se conserven los presupuestos, su estado y valor de los enseres al comprarlos, para que así pueda tenerse perfecto conocimiento de los útiles de enseñanza con que cuenta cada Escuela.

Cubierto por el Maestro en los términos

indicados, la Junta local procederá á su examen y autorización, expresando en el mismo el menaje que debe ser retirado de la Escuela por haber quedado deteriorado ó inservible por el uso.

4.ª El presupuesto se formará por duplicado, considerando como ingresos las existencias del año anterior, la cuarta parte del sueldo fijo en la escuela y lo correspondiente á la de adultos, si la hubiere.

Los gastos por los conceptos especificados se aplicarán por mitades aproximadas, una al aseo del local, material fijo, adquisición del retrato de S. M. la Reina Regente, conducción de efectos é imprevistos; y la otra al surtido de libros, papel, plumas, tinta, clarín, objetos de enseñanza y premios con destino á estimular la aplicación diaria de los niños y recompensar á los mismos por el resultado que obtengan en los exámenes públicos.

Los gastos de la Escuela de adultos se harán constar en el mismo presupuesto, pero en capítulo aparte.

5.º Los Maestros en ningún caso remitirán directamente los presupuestos á la Junta provincial y sin el informe de la local respectiva, debiendo, como está prevenido, entregarlos á los Alcaldes, quienes autorizarán la copia en el libro de contabilidad de que debe estar provisto todo Profesor, limitándose éstos á dar aviso en el mismo día á la Junta provincial de haber hecho la referida entrega, como único medio de evitar su responsabilidad por retraso en la remisión ó extravío de los mismos.

6.º Las Juntas locales deben exigir los inventarios, presupuestos y listas que no se hubiesen presentado, los examinarán con detención y verdadera imparcialidad; y emitiendo su informe, en el que harán constar las observaciones que juzguen procedentes, los remitirán á la provincial de Instrucción pública.

7.º La Junta provincial, una vez aprobados, ha de devolverlos por conducto de los Alcaldes á los Maestros en todo el mes de Junio, debiendo éstos conservarlos para unirlos á la cuenta respectiva y dar una copia autorizada á la Junta local.

8.º La rendición de cuentas exige la debida justificación en todos los gastos por insignificantes que sean, y ha de hacerse precisamente con arreglo á presupuesto aprobado; en otro caso puede y debe rechazarse sus partidas. Las cuentas con sus justificantes y copia separada se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se dará el oportuno recibo de resguardo, que conservará el Maestro.

9.º Los Maestros pondrán especial cuidado de invertir dentro del ejercicio económico la consignación del material en objetos útiles y necesarios para la enseñanza comprendidos y autorizados en el respectivo presupuesto; pero una vez finalizado éste, todo sobrante, por insignificante que sea, se entregará en la Depositaria de fondos municipales, previa la oportuna carta de pago que se les expedirá, y que el Maestro interesado unirá á la cuenta de su razón para los efectos oportunos.

Los Ayuntamientos es conveniente apliquen los referidos sobrantes á mejorar los edificios, escuelas y casa-habitación de los profesores, formando á este fin el oportuno presupuesto.

10. Los Secretarios, tan pronto como tengan en su poder las cuentas del material de escuelas, deben pasar aviso al Alcalde respectivo, quien ha de reunir la Junta local de Instrucción pública para que las informe, trasladándolas, después de llenada esta formalidad, al Ayuntamiento, con objeto de que en la primera sesión que celebre las examine definitivamente y falle. El acuerdo del Municipio se hará constar en la cuenta justificada y en su copia, debiendo devolver la última al Maestro para su remisión inmediata á la Junta provincial.

11. Todos los Maestros y Maestras tienen el deber de cumplir las anteriores disposiciones, así como el de llevar en su respectiva escuela el libro de contabilidad, necesario para anotar el inventario, presupuesto, cuentas anuales y la entrega de las mismas á la autoridad local. Dicho libro será foliado y no podrá contener enmiendas ni raspaduras, salvándose los errores involuntarios por medio de nuevas anotaciones, el que se presentará por el interesado á la autoridad cuando se reclame, del mismo modo que en toda visita de inspección.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Las máximas aprendidas en los primeros años de la vida en los libros que sirven para conocer las letras, agrupadas en sílabas y palabras y que constituyen los más rudimentarios ejercicios de lectura, se graban tan profundamente en la memoria y en el corazón, que difícilmente se olvidan en el transcurso de la vida.

Obran por consiguiente con gran tino los Maestros que eligen para tales enseñanzas aquellas muestras, silabarios y libros en que se consignan los más sanos principios de la moral, porque de este modo contribuyen eficazmente á formar buenos ciudadanos y honrados padres de familia.

Pero esto no debe ser obstáculo para que al mismo tiempo que se procura inculcar en los jóvenes alumnos aquellos principios, se cultive por caminos análogos el amor á determinados trabajos y se les inicie en otras verdades de las que sea lícito esperar beneficios para lo porvenir.

Especialmente tratándose de los hijos de nuestros hombres de campo, conviene que desde la más tierna edad miren con respeto y afición la profesión de sus padres; y aun que aprendan aquellas máximas sencillísimas que pueden contribuir á romper con la rutina, que es el mayor obstáculo con que tropieza el progreso del cultivo.

De este modo no sólo se logrará formar agricultores cuyo espíritu esté convenientemente preparado para recibir más tarde sin preocupación una enseñanza agrícola científica y progresiva, sino que bien puede esperarse que lleven aquel mismo espíritu á sus casas por la repetición de los proverbios que constituyen su estudio habitual.

De una y otra manera debe llegarse á resultados beneficiosos para el porvenir de este país, y sobre todo para el progreso agrícola, que de este modo encontrará base apropiada en que cimentarse, como la ha encontrado, y con éxito, en otros países, donde se han dictado las disposiciones análogas á la presente.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas rurales la adopción de carteles, muestras, cartillas y libros de lectura en que, al lado de aquellas máximas y enseñanzas que la experiencia ha demostrado deben inculcarse á los alumnos, figuran otras relacionadas con la agricultura, mejora del cultivo, protección á los animales útiles, etc., apropiadas á la consecución de los fines que se dejen expresados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 6 de Abril.)

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino, de lo propuesto por las Direcciones generales de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio acerca de la conveniencia de promover un certamen para premiar las cartillas y libros de lectura de mayor mérito y utilidad con aplicación á la enseñanza elemental;

Y conformándose S. M. con aquella propuesta, ha tenido á bien resolver que se convoque dicho certamen, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Pueden optar á los premios de este concurso las cartillas ó silabarios y los libros de lectura elemental.

2.ª Las cartillas ó silabarios y libros de lectura elemental que opan á los premios que establece la regla 3.ª, deberán necesariamente contener, además de las frases, máximas y párrafos que se consideren necesarios para preparar la educación moral de los niños, otros relativos á los beneficios de la agricultura, protección á los animales útiles, mejora del cultivo y los demás que se encaminen á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola y que estén al alcance de la inteligencia de los niños á que se dedican tales libros.

3.ª Los premios consistirán en 1.500 pesetas para el autor del mejor libro de lectura elemental; 1.000 pesetas para el de la mejor cartilla ó silabario. Habrá además dos accésits de 500 y 300 pesetas respectivamente para las obras que sigan en mérito á las premiadas.

Todos los autores conservarán la propiedad de los trabajos.

4.ª Los premios y accésits se adjudicarán por un Jurado nombrado por el Ministerio de Fomento.

5.ª El plazo para presentar los trabajos en la Dirección de Instrucción pública terminará á las cinco de la tarde del 30 de Mayo próximo.

6.ª Los trabajos se presentarán bajo un lema y sin indicación, por la que pueda saberse quién sea su autor. En un sobre cerrado y con el mismo lema se presentará el nombre del autor. No se podrán abrir otros sobres que los correspondientes á los trabajos premiados.

7.ª Los gastos que ocasione este concurso se satisfarán con cargo al crédito consignado en el presupuesto de Instrucción pública para auxilio á autores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 6 de Abril.)

JUNTA MUNICIPAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de la vacante de la Escuela superior de niños núm. 24, situada en la calle de Santa Isabel, núm. 36, anunciada en edicto del Rectorado fecha 7 de Octubre de 1889 y reproducida en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 10 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden de méritos con que les ha considerado esta Junta.

Número 1. D. Calixto Pascual Barreda, con título Superior, sueldo de 2.250 pesetas, 39 años, 6 meses y 28 días de servicios; cuatro oposiciones. Propuesto para la Escuela Superior núm. 24, situada en la calle de Santa Isabel, núm. 36. Sirve Escuela Elemental en Madrid con el sueldo que se indica y que consta en su título administrativo. Ha desempeñado Escuela Superior.

Núm. 2. D. Francisco Pizarro y Capilla, con título Normal, sueldo de 2.250 pesetas, 24 años, 2 meses y 13 días de servicios; una oposición. Desempeña Escuela Superior en Lorca con el sueldo indicado. Ha sido Inspector de primera enseñanza.

Núm. 3. D. Melitón Escamilla y Campos, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 26 años, un mes y 15 días de servicios; dos oposiciones. Sirve Escuela Elemental en Málaga con el sueldo indicado. Ha desempeñado Escuela Superior.

Núm. 4. D. Nicasio Ortega Dorado, con título Superior, sueldo de 1.900 pesetas, 37 años, 3 meses y 16 días de servicios; una oposición. Desempeña la Regencia de la normal superior de Tarragona con el sueldo indicado.

Núm. 5. D. Francisco Ruiz Morote, con título Normal, sueldo de 1.625 pesetas, 45 años, 3 meses y 8 días de servicios; tres oposiciones. Desempeña la Regencia de la Escuela Normal Superior de Ciudad-Real con el sueldo indicado.

No admitidos.

D. Pedro de la Fuente y Cuadrón.
D. Vicente Cámara y Antón.
D. Miguel Alba y Egües.
D. Eusebio Arenas.

Y D. José Buceta y Fernández.
Lo que esta Junta municipal, por su acuerdo de hoy, ha creído conveniente anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Presidente, Andrés Mellado.—El Secretario general, Matías Bravo.—(Gaceta del 6 de Abril.)

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de la Escuela Elemental de niños núm. 9, situada en la Fuente de la Teja, núm. 2, anunciada en edicto del Rectorado, fecha 7 de Octubre de 1889, y reproducida en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 10 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden del mérito con que les ha considerado esta Junta.

Número 1. D. Luis Cubero y Gallo, con título Normal, sueldo de 2.125 pesetas, 10 años

... y 21 días de servicios; una oposición. ... para la Escuela elemental número ... en la Fuente de la Teja, núm. 2. ... la Escuela del Asilo de San Ber- ... en Madrid con el sueldo indicado.

Núm. 2. D. Melitón Escamilla y Campos, ... Superior, sueldo de 2.000 pesetas, ... un mes y 15 días de servicios; dos ... Sirve Escuela Elemental en Má- ... con el sueldo indicado.

Núm. 3. D. Francisco Pizarro y Capilla, ... Normal, sueldo de 2.000 pesetas, 24 ... 2 meses y 13 días de servicios; una o- ... Sirve Escuela Superior en Lorca con ... de 2.250 pesetas, y se le incluye en ... de los de 2.000 por ser el sueldo ... que tiene derecho á las Escuelas Elemen-

Núm. 4. D. José Martín Osorio, con título ... sueldo de 2.000 pesetas, 22 años, 3 ... 10 días de servicios; tres oposicio- ... Sirve Escuela elemental en Málaga con ... indicado.

Núm. 5. D. Vicente Fuster y Rives, con ... Elemental, sueldo de 2.000 pesetas, 21 ... 2 meses y 21 días de servicios; tres o- ... Sirve la Escuela de Cruz Cubierta ... con el sueldo indicado.

Núm. 6. D. Fermín Lara y Sierra, con tí- ... Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 20 ... y 28 días de servicios; tres oposiciones. ... la escuela del Penal de Vallado- ... con el sueldo indicado.

Núm. 7. D. Tomás Enciso y Lorenzo, con ... Normal, sueldo de 2.000 pesetas, 18 ... 7 meses y 20 días de servicios; tres o- ... Sirve la Escuela elemental en Zara- ... con el sueldo indicado.

Núm. 8. D. Antonio Molinos y Pérez, con ... Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 16 ... 4 meses y 17 días de servicios; dos ... Sirve la Escuela del Arrabal de ... con el sueldo indicado.

Núm. 9. D. Ricardo González Álvarez, con ... Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 16 ... un mes y 2 días de servicios; tres o- ... Sirve la Escuela del Penal de San- ... con el sueldo indicado.

Núm. 10. D. Faustino González Parra, con ... Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 16 ... y 10 días de servicios; cuatro oposicio- ... Desempeña Escuela en Valladolid con el ... indicado.

Núm. 11. D. Antonio Calvo y Gómez, con ... Normal, sueldo de 2.000 pesetas, 8 años ... 1 meses de servicios; dos oposiciones. ... Escuela en Jerez de la Frontera con ... indicado.

Núm. 12. D. Antonio Laorden y Hueto, ... título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, ... años, 3 meses y 20 días de servicios; seis ... Sirve Escuela en Ecija con el ... indicado.

Núm. 13. D. Tomás Serrano y Bartolomé, ... título Superior, sueldo de 1.500 pesetas, ... años, 10 meses y 2 días de servicios; dos ... Es Auxiliar de las Escuelas ele- ... de esta Corte con 1.375 pesetas, y ... disfrutado en las mismas 1.500 y está ... del art. 19 del Real decreto de 12 de Mar- ... de 1885.

Núm. 14. D. Francisco Ruiz Morote, con ... título Normal, sueldo de 1.375 pesetas, 45 ... años, 3 meses y 8 días de servicios; tres o- ... Desempeña la Regencia de la Nor- ... superior de Ciudad-Real con 1.625 pes- ... y se le incluye en la categoría de 1.375, ... por ser el sueldo con que puede aspirar á las ... Escuelas Elementales.

Núm. 15. D. Constantino Lafarga Aguilón, ... título Superior, sueldo de 1.375 pesetas, ... años, 7 meses y 17 días de servicios; una ... Desempeña la Escuela de Caspe ... con el sueldo indicado.

Núm. 16. D. Raimundo Gómez Tutor, con ... título Superior, sueldo de 1.100 pesetas, 26 ... años, 2 meses y 29 días de servicios; cuatro ... Desempeña la Escuela Elemental ... de Móstoles con el sueldo de 825 pesetas, ... está autorizado por la Dirección general de ... construcción pública para aspirar por concu- ... á Escuelas de 1.100 pesetas.

Núm. 17. D. Eusebio Arenas, con título ... Normal, sueldo de 1.100 pesetas, 24 años, 8 ... meses y 19 días de servicios; una oposición. ... Inspector de primera enseñanza de la pro- ... de Zamora con 3.000 pesetas Ha des- ... peñado Escuela de oposición con 1.125 pe- ... setas en Piedrahita, y se le incluye con el ... sueldo legal que le corresponde.

Núm. 18. D. Nicanor Guerrero y García, ... con título elemental, sueldo de 1.100 pesetas, ... años, 4 meses y 22 días de servicios; una

oposición. Sirve la Escuela de Monterrubio con el sueldo indicado.

Núm. 19. D. Fernando Rodríguez, con título Superior, sueldo de 1.100 pesetas, 18 años, 10 meses y 2 días de servicios; una oposición Sirve la Escuela Elemental de Higuera la Real con el sueldo indicado.

Núm. 20. D. Valentín Jiménez y Préez, con título Superior, sueldo de 1.100 pesetas, 14 años, 9 meses y 18 días de servicios; una oposición. Desempeña la Escuela de El Carpio con el sueldo indicado.

Núm. 21. D. José Buceta y Fernández, con título Normal, sueldo de 825 pesetas; una oposición. Es Inspector de primera enseñanza de León con 3.000 pesetas de sueldo. Ha desempeñado la plaza de Auxiliar de la Normal de Pontevedra con 1.100 pesetas, y se le incluye con el sueldo legal correspondiente.

Núm. 22. D. José Hernández y Juan, con título elemental, sueldo de 825 pesetas, 8 años y 8 días de servicios; una oposición. Desempeña la Escuela elemental de Ojos con el sueldo indicado.

Núm. 23. D. Leocadio Gallego y Marcos, con título elemental, sueldo de 825 pesetas, 7 años, 4 meses y 3 días de servicios; una oposición. Sirve la Escuela elemental de Aldeanueva de la Vera con el sueldo indicado.

No admitidos.

D. Miguel Alba y Egües.
D. Vicente Cámara y Antón.
D. Victorio Enciso Lorenzo.
D. José Saldaña de Sara.

Lo que esta Junta municipal, por su acuerdo de hoy, ha creído conveniente anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Presidente, Andrés Mellado.—El Secretario general, Matías Bravo.—(Gaceta del 6 de Abril.)

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de la vacante de la Escuela elemental de niñas núm. 14, situada en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 12, anunciada en edicto del Rectorado fecha 7 de Octubre de 1889, y reproducida en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 10 del mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de méritos con que les ha considerado esta Junta.

Número 1. Doña María Jesús Sainz, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 32 años, 3 meses y seis días de servicios; una oposición. Propuesta para la Escuela elemental núm. 14, situada en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 12. Sirve Escuela en Valencia con el sueldo indicado.

Núm. 2. Doña María Dolores Aguilar, con título Elemental, sueldo de 2.000 pesetas, 31 años y un mes de servicios; dos oposiciones. Está propuesta en el concurso anterior del año 1889 para Escuelas elementales. Sirve Escuela en Zaragoza con el sueldo indicado.

Núm. 3. Doña Estefanía Castaños y Plá, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 19 años, 3 meses y 4 días de servicios; dos oposiciones. Sirve Escuela en Zaragoza con el sueldo indicado.

Núm. 4. Doña Elisa Chacón Baeza, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 12 años, 6 meses y 24 días de servicios; una oposición. Desempeña Escuela en Málaga con el sueldo indicado.

Núm. 5. Doña Margarita Alonso y Roig, con título Elemental, sueldo de 1.650 pesetas, 24 años, 4 meses y 29 días de servicios; una oposición. Sirve Escuela en Reus con el sueldo indicado.

Núm. 6. Doña Gertrudis Catalán y Sanz, con título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, 23 años, 7 meses y 10 días de servicios; dos oposiciones. Sirve Escuela en San Sebastián con el sueldo indicado.

Núm. 7. Doña María Ana Ramona Vives, con título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, 17 años, 9 meses y 8 días de servicios; seis oposiciones. Sirve Escuela en Castellón con el sueldo indicado.

Núm. 8. Doña Rósaño Barrera y González, con título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, 11 años, 6 meses y 24 días de servicios; una oposición. Desempeña Escuela en Alicante con el sueldo indicado.

Núm. 9. Doña Antonia García de Soria, con título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, 10 años, 11 meses y 14 días de servicios; una oposición. Desempeña la Escuela elemental de niñas del Hospicio de Badajoz con el sueldo indicado.

Núm. 10. Doña Luisa de Carlos Martínez, con título Superior, sueldo de 1.500 pesetas,

9 años, 5 meses y 13 días de servicios; ninguna oposición. Es Auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de esta Corte con 1.375 pesetas, y ha disfrutado en la misma 1.500, y está dentro del art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885.

Núm. 11. Doña Elena Clara Pacheco y Ripoll, con título Superior, sueldo de 1.375 pesetas, 23 años, 8 meses y un día de servicios; tres oposiciones. Sirve la Escuela Superior de Valdepeñas con 1.625 pesetas, y se le incluye en la categoría de la de 1.375, por ser el sueldo con que tiene derecho á las Escuelas elementales.

Núm. 12. Doña Elena Esperanza y Nogués, con título Elemental, sueldo de 1.375 pesetas, 23 años y seis días de servicios; cinco oposiciones. Desempeña la Escuela elemental de Elche con el sueldo indicado.

Núm. 13. Doña Manuela Moreno y Carvia, con título elemental, sueldo de 1.100 pesetas, 10 años, 4 meses y 25 días de servicios; seis oposiciones. Sirve Escuela en Grazalema con el sueldo indicado.

Núm. 14. Doña Basilia Salvador y Caricol, con título Superior, sueldo de 1.100 pesetas, 5 años, 9 meses y 11 días de servicios; una oposición. Desempeña la Escuela elemental de Higuera la Real con el sueldo indicado.

Núm. 15. Doña Celestina Cantabrana, con título Elemental, sueldo de 825 pesetas, 26 años y 29 días de servicios; una oposición. Sirve la Escuela de Valdilecha con el sueldo indicado.

Núm. 16. Doña Julia Tejedor y Sanz, con título Elemental, sueldo de 825 pesetas, 22 años, 8 meses y 15 días de servicios; una oposición. Sirve la Escuela de Cantalejo con el sueldo indicado.

Núm. 17. Doña Manuela Sánchez Miguel, con título Superior, sueldo de 825 pesetas, 6 años, 7 meses y 10 días de servicios; dos oposiciones. Sirve la Escuela de Villoria con el sueldo indicado.

No admitidas.

Doña Inés Pérez Martín.
Doña Soledad Pinto y Yagüe.

Lo que esta Junta municipal, por su acuerdo de hoy, ha creído conveniente anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Presidente, Andrés Mellado.—El Secretario general, Matías Bravo.—(Gaceta del 6 de Abril.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado proveer una plaza de número de la clase de no Profesores que se halla vacante en la sección de Arquitectura por fallecimiento del señor Marqués de Monistrol.

En su consecuencia, queda abierta en la Secretaría de la Academia la admisión de propuesta y solicitudes por espacio de dos meses contados desde la fecha de este anuncio en la Gaceta, los que terminarán el día 3 de Junio á las doce de la noche.—(Gaceta del 4 de Abril.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 4 de Abril.)

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Málaga la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación. Los Catedráticos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.—(Gaceta del 4 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid, queda

constituido del siguiente modo: Presidente, D. Felipe Sánchez Román; Vocales, D. Julián Arribas Baraya, D. Domingo Alcalde y Prieto, D. Juan Hinojosa y Naveros, D. Ignacio Suárez García, D. José Gonzalo de las Casas y D. José Muros Carvajal; y en calidad de suplentes, D. Lorenzo de Prada y Fernández y D. Luis Urquiola.

Aspiran los señores Madrazo, Burón Esteban, Marín, Santugini, Moreno Nieto, Figueroa, Blanco y Pérez, García, Paredes, Orti de la Torre, San Román, Rañada, Crespo, Valdés, Rebollar, Gestoso, Casso, Segura, Contreras, López Rodríguez, Bermúdez, Medina, Caro y Bernabé; advirtiendo que antes de ejercitar Rañada, debe acreditar los veintinueve años y derechos civiles en tiempo hábil; Medina solamente posee los derechos civiles, y Esteban, Segura y Santugini, que podrán hallar alguna dificultad, por tener el programa afecto á la oposición de Granada.—(Gaceta del 3 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Nociones de Geografía económica industrial y estadística, y de Economía política, aplicada al comercio, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Alicante, queda constituido en la siguiente forma: Presidente, Don Ramón Larroca; Vocales, D. Pedro Moreno Villena, D. Clemente Vidaurte, D. Ramón Guixá y Mejía, D. Ramón Escandon, D. Adolfo Motta y D. Félix Sánchez Casado; y Suplentes, D. Elías Alfaró y D. José Esteban Gómez.

Aspiran á dichas oposiciones los señores Gironés, Puerto y Briones y Gómez.—(Gaceta del 3 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona (1).

Por oposición.—De niños.

	Ptas. Cé's.
Barcelona	2000
Villafranca	1100
Castellet y Gornal, Dosrius, La Llacuna, Mollet, Moncada, Pobla de Lillet, San Fructuoso de Bages, San Martín de Provensal (ayudantía) (2), San Martín de Provensals (ayudantía)	825

Por oposición.—De niñas.

Barcelona	2000
Mataró, Tarrasa	1375
Canet de Mar	1100
Masqueta, Pineda, San Andrés de Llanerans, Vallirana	825

(B. O. de Barcelona del 5 de Abril.)

Provincia de Gerona (3).

Por oposición.—De niños.

San Feliú de Guixols	1350
San Antonio de Calonge	825
San Pedro Pescador	822
San Feliú de Busallén, San Martín de Vilallonga, Argelaguer	825
Palafrugell (ayudantía)	750

Por oposición.—De niñas.

Gerona	1375
San Pedro de Osor, San Aniol de Finestras, Puigcerdá	825

(B. O. de Barcelona del 5 de Abril.)

Provincia de Lérida (4).

Por oposición.—De niños.

Lérida, primer distrito	1650
Lérida.—Ayudante de la Superior práctica Normal	950
Bosso, Granadella	825

Por oposición.—De niñas.

Lérida.—Ayudante de la Superior práctica Normal	950
Juneda, Solsona, Villanueva de Ampicat	825

(B. O. de Barcelona del 5 de Abril.)

Provincia de Tarragona (5).

Por oposición.—De niños.

Tarragona	1650
Valls	1375
Poboleda	900
Masdenverge	825
Bonastre	750

Por oposición.—De niñas.

Valls	1375
Montbrío de Tarragona	825
Bonastre, Secuita	750

(B. O. de Barcelona del 5 de Abril.)

(1) Los aspirantes dirigirán las instancias al Rector del distrito universitario de Barcelona, presentándolas en la Secretaría general de dicha Universidad desde la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de dicho distrito hasta las cuatro de la tarde del día 3 de Mayo próximo venidero, ó bien en las Secretarías de las Juntas provinciales á que correspondan las vacantes hasta el día 25 del corriente.

(2) Los Maestros que obtengan las plazas de ayudantes en las Escuelas de Barcelona no adquieren otro derecho más que la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos establecidas ó que se estableciesen en las escuelas á que se les destina, sin que por este concepto ni por cualquier otro puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

(3) Véase la nota 1.ª

(4) Véase la nota 1.ª

(5) Véase la nota 1.ª

Provincia de Badajoz (a).

Por oposición.—De niños.

Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros, con 1.350 pesetas de sueldo y 337,50 por retribuciones. La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Badajoz. 950 Fuenlabrada de los Montes y Orellana la Vieja, con 825 de sueldo y 206,25 por retribuciones. La plaza de Auxiliar de una Escuela elemental de Badajoz. 625

Por oposición.—De niñas.

Ribera del Fresno y Los Santos, con 1.100 pesetas de sueldo y 275 por retribuciones. La plaza de Auxiliar de una Escuela elemental de Badajoz. 825 (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

Provincia de Córdoba (b).

Por oposición.—De niños.

La segunda Escuela elemental de El Carpio y la de Doña Mencia con 1.100 pesetas de sueldo, 275 por retribuciones y 225 para alquileres. La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental del distrito de la Catedral de Córdoba. 1000 (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

Provincia de Canarias (c).

Por oposición.—De niños.

La Escuela práctica superior agregada á la Normal de Maestros de Las Palmas, con 1.625 pesetas de sueldo y 250 de gratificación que el Ayuntamiento tiene concedidas por la enseñanza de adultos. Guía de Tenerife. 1100 Las Nieves de Santa Cruz de la Palma. 750

Por oposición.—De niñas.

Casillas del Angel. 325 (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

Provincia de Cádiz (d).

Por oposición.—De niños.

Una plaza de Auxiliar de las del Puerto de Santa María. 1100 Una plaza de Auxiliar de las de Jerez de la Frontera. 1000 Por oposición.—De niñas. Ubrique, Puerto Real. 1100 Una plaza de Auxiliar de las Escuelas de Cádiz. 1100 Una plaza de Auxiliar de las Escuelas de San Fernando. 825 (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

Provincia de Huelva (e).

Por oposición.—De niños.

La Escuela elemental del segundo distrito de Lepe, con 1100 pesetas de sueldo y 750 por retribuciones. Linares de la Sierra con 825 de sueldo y 80 por retribuciones. La Escuela elemental del primer distrito de El Cerro con 1100 de sueldo y 500 por retribuciones. (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

(a) Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante á que se aspire hasta el día 25 de Abril ó en el Negociado respectivo de la Secretaría general de la Universidad de Sevilla hasta el día 1.º de Mayo próximo inclusive, espirando dichos términos en aquellas y esta dependencia á las cuatro de la tarde del último día respectivamente señalado. (b) Véase la nota (a). (c) Véase la nota (a). (d) Véase la nota (a). (e) Véase la nota (a).

Provincia de Sevilla (f).

Por oposición.—De niños.

Fuentes de Andalucía. 1100 Una plaza de Auxiliar de la Escuela elemental del Hospicio provincial de Sevilla. 1000 Castilleja de la Cuesta, Espartinas, Rinconada. 825 Por oposición.—De niñas. Ecija. 1650 (B. O. de Sevilla del 2 de Abril.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Zaragoza.—Usando de las atribuciones que le concede el art. 5.º del Real decreto de 16 de Julio último, el Gobernador civil ha nombrado Delegados especiales cerca de los Ayuntamientos que tienen en descubierto las atenciones de primera enseñanza á los señores Pareja para los pueblos del partido judicial de Pina; Benavente para los de Borja, y Pinedo para los del de Belchite.

Dicha autoridad hace presente á los Alcaldes que se hallen en la situación arriba referida, cumplimenten con la mayor prontitud y diligencia los servicios que los mencionados Delegados reclaman en el ejercicio de su cometido; en la inteligencia que cualquiera falta que cometan, será considerada como de grave responsabilidad, la cual exigirá sin consideración alguna. Asimismo ordena á dichos Alcaldes practiquen con la mayor urgencia una liquidación con los Agentes de negocios ó representantes de sus Ayuntamientos en la capital.

León.—Habiéndose dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que no se acredite haber alguno á los Maestros jubilados ó pensionistas fallecidos, sino á sus derecho-habientes, y esto después de aprobado por dicha Junta el expediente que al efecto debe instruirse, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una Circular encargando á los Ayuntamientos en que resida algún Maestro jubilado, viuda ó huérfano que perciba haberes del Monte-pío de los Maestros, que en el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos lo pongan en conocimiento de dicha Corporación por el correo del día inmediato siguiente.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

León.—Por el Rectorado han sido nombradas: D.ª Margarita Marcos, para la de Regueras; D.ª Fidencia Muñoz, para la de la Vecilla; D.ª Adela Rodríguez, para la de Cármenes; doña María de los Dolores Fernández, para la de Priaranza; D.ª María Jacoba Villamandos, para la de Zambroncinos; doña María de los Santos Villa, para la de Trobajo Cerecedo; D.ª Felicidad Fernández, para la de Prado; D.ª Domitila de Robles, para de Reyero; D.ª Eudisia Gómez, para la de Barjas; D.ª Aurelia Calvo, para la de Marañá; D.ª Gertrudis López, para la de Iguieña; D.ª María de la Concepción Hermida, para la de Quintanilla del Valle; D.ª María de los Dolores Peláez, para la de Villacalabuey; doña María del Carmen Hernández, para la de Gerás; D.ª María Luisa Parrado, para la de Villastrigo; D.ª Agueda Paramio, para la de Santa Marina de Valdeón; D.ª Marina García, para la de las Grañeras; D.ª Gertrudis Martín,

(f) Véase la nota (a).

para la de Quintanilla de Yuso, y D.ª Emilia Herrero, para la incompleta de Saludes de Castroponce.

Entre los propuestos por la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona para proveer las escuelas anunciadas en el último concurso, figuran: D. Jose Albuixech, Auxiliar de Valencia, con 1.000 pesetas de sueldo, título Elemental, y 6 años, un mes y 13 días de servicios, para San Gervasio, con 1.100 pesetas. Doña Concepción Ventura, Maestra titular de Gracia, con 1.650 pesetas, título Superior, y 35 años, 2 meses y 6 días de servicios, para Barcelona, con 2.000 pesetas. Doña Petra Lafuente, de Jaca, con 1.100 pesetas, título Superior, y 38 años, 6 meses y 2 días de servicios, para San Andrés de Palomar, con 1.375. Doña Plácida Espí, con título Superior, se propone para la de ambos sexos de Fogas y Parroquias. Y por traslado, á D. Juan Rodríguez, Maestro de Águilas, Murcia, con 625 pesetas, título Elemental, y 3 años y 23 días de servicios, para la de igual sueldo de Viver.

—Han sido nombrados en virtud de concurso: Catedrático de Agricultura del Instituto de Reus, D. Eugenio Rodón, y por traslado, Catedrático de Latín del Instituto de León, D. Maximino Anacloto López, que desempeñaba igual asignatura en Canarias.

—Se han pedido respectivamente á las Academias provinciales de Málaga y Granada las correspondientes propuestas para la formación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las plazas de Ayudante de las clases de Dibujo y Aritmética y Geometría del dibujante de aquellas Escuelas.

—Se ha declarado desierto el concurso para proveer la cátedra de Agricultura del Instituto de Baeza.

—Los expedientes de los opositores á las Cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Valladolid y Zaragoza, se han remitido al Tribunal para que puedan dar comienzo los ejercicios.

—Se ha autorizado al Rector de Sevilla para anunciar á concurso una plaza de Auxiliar supernumerario de letras del Instituto de Canarias, y al Rector de Salamanca para publicar el anuncio de concurso á otra plaza de igual clase y en la misma sección y otra de la de Ciencias en el Instituto de Zamora.

—Ha fallecido D. José Garganta, padre de D.ª Gregoria Garganta, Regente de Escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Maestras, á la cual acompañamos en su justo dolor.

—Los Maestros de Madrid han acordado entablar la correspondiente tramitación en solicitud de la reforma de la ley de primera enseñanza y arreglo de las escuelas de esta capital.

—La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid ha publicado un importantísimo trabajo, resumen de los realizados por sus dependencias durante el año de 1889.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de la Coruña ha remitido al Goberna-

dor civil una nota de los Ayuntamientos dependientes por atenciones de primera enseñanza, correspondientes á los trimestres del corriente ejercicio.

—El Boletín Oficial de Madrid, correspondiente al día 28 de Marzo último, publica el itinerario aprobado por el Rector para la visita de los pueblos de los partidos de Chinchón y Torrelaguna, en esta forma:

—Partido de Chinchón.—Arganda, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Cauduñeña de Tajo, Estremera, Fuen-Oreja, Belmonte, Villarejo de Salvanes, Valdeaguna, Chinchón, Villacabejón y Aranjuez.

—Partido de Torrelaguna.—El Vellón, Redueña, Torrelaguna, Torremocha, Patones, Berruco, Sieteiglesias, Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa, Serrada, Paredes de Buitrago, Puebla de la Mujer Muerta, Hiruela, Horcajuelo, Horcajo, Robregordo, Somosierra, La Aceveda, Madarcos, Buitrago, Piñuécar, La Serna, Braojos, Gascones, Villavieja, Manjirón, Navas de Buitrago, Navarredonda, Gargantilla, Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Rascacría, Venturada, Cabanillas de la Sierra, Navalafuente, La Cabrera, Lozovuela, Garganta, Canencia, Bustarviejo y Valdegamco.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Valencia de Alcántara.—V. B.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de suscripción. Encinasola.—R. C.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de suscripción; se remite el recibo y se contesta por correo. Valls.—J. C.—Conforme con su carta; recibidos sellos; anotado el pago de suscripción; queda hecho lo que desea; se remite el recibo. Fresneda.—M. R. M.—Recibida su carta; se contestará á sus preguntas. Escorial.—R. G.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia. Santander.—A. M.—Queda recibida su carta; gracias mil por su atención. Sevilla.—M. C.—Idem id. id. Publica de Valverde.—D. F.—Enterado de su carta; queda anotada nuevamente su suscripción. Villanueva de Cariche.—A. R. C.—Idem id. id. Guajar Faragül.—A. A. M.—Recibida su carta; se contestará. Iturmendi.—F. O. A.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remite el recibo. Villasilos.—M. D.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete. Gijón.—P. G. A.—Enterado de su carta; no se ha hecho el pago á que ha hecho referencia; puede recordarlo nuevamente. Navalacruz.—T. T.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; remitido el recibo. Córdoba.—L. A.—Enterado de su carta; se le contestará. Ariza.—C. B.—En vista de su carta quedan remitidos los números que pide; espero cumpla lo que promete. San Pablo de Moraleja.—G. L.—Quedan entregadas las 13 pesetas que tenía en depósito en esta Administración. Vicálvaro.—L. G. y M.—Anotado el pago de su suscripción; queda hecho el cambio de su residencia; se le remite la hoja semanal de Los Sucesos. Cascante.—R. B.—Recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; remitido el recibo y hoja de Los Sucesos.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

— ANUNCIOS —

TEXTOS LATINOS. DE LA HISTORIA SAGRADA. BIOGRAFÍAS DE NEPOTE, CON LA TRADUCCIÓN LINEAL EN CASTELLANO por DON ISIDORO SILVES, BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS. Tercera edición.

Se halla de venta en la librería de la Viuda de Hernando y C.ª, calle del Arenal, núm. 11, y en la Administración de este periódico, Barco, núm. 20, principal, al precio de 2,25 pesetas ejemplar.

AGENDA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL. Ay general, utilísima á los Abogados, Comerciantes, Industriales, Juzgados Municipales y Profesores de primera enseñanza, dirigida por D. Antonio Torrens y Moner. La colección anual de dicha Agenda se halla de venta en la administración, Ronda de la Universidad, 6, Barcelona, al precio de 2 pesetas.

POETAS RELIGIOSOS INEDITOS DEL SIGLO XVI, sacados á luz por D. Manuel Macías y García. Se vende al precio de 3 pesetas ejemplar en Madrid en la librería de D. Victoriano Suárez, en La Coruña en la de D. Eugenio Carré y en Orense en la de D. Severiano Pérez.

LA SEMANA INDUSTRIAL. CIENCIAS, ARTES, OFICIOS, AGRICULTURA, HACIENDA, COMERCIO, SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES. Fundador: G. VICUÑA.—Director: G. GIRONA. Administración: Calle de Jesús, 12. MADRID.

Precios de suscripción: Por semestre, en España y Portugal, diez pesetas; por repartidor, ó remitiendo directo y anticipado el importe en libranza, letra ó sellos (con carta certificada en este último caso); doce pesetas suscribiéndose por comisionario ó librero, ó si se gira contra el suscriptor. Número suelto en toda España, 0,75 pesetas. Extranjero y Ultramar, por semestre, quince pesetas. Anuncios á ocho pesetas la cuarta parte de plana, con rebaja caso de mayor espacio ó de insertarse más de cinco veces, según tarifa.

TEORIA Y PRÁCTICA DE LA EDUCACION Y LA ENSEÑANZA, por D. Pedro Alcántara García. El tomo VII de esta importante obra, que consta de 484 páginas, se vende al precio de 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias en las librerías más importantes.

REDUCTOR METRICO. Mecanismo para la conversión sin cálculo de las pesas, medidas y monedas españolas, seguido de un Diccionario Metrológico por don Evaristo Antonio Mosquera. Se vende esta obra en las principales librerías de Madrid y provincias.

ANUARIO ARTISTICO Y LITERARIO PARA 1890, Apor D. Fernando Sevilla. Se vende al precio de 1 peseta en la calle de la Independencia, 2, pral. Agencia Literaria, Madrid.

REVISTA CONTEMPORANEA. Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un albutado volumen de cerca de 700 páginas. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem. Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2. Número suelto, 2 pesetas en toda España.

TRATADO ELEMENTAL DE PATOLOGIA INTERNA, por E. Follín y Simón Duplay; traducido de la última edición francesa por los Dres. José López Díez, M. Salazar y Alegret y Francisco Santana y Villanueva.—Segunda edición española. Madrid, 1888-90.—La clásica obra de los Dres. Follín y Duplay, Patología externa, que es hoy la que sirve de texto en todas las Universidades del mundo, y que es también la obra más importante de consulta de todas las conocidas, ha llegado á su feliz terminación, pues dicha obra está ya completa. Condiciones de la publicación.—Esta segunda edición de la Patología externa, por Follín y Duplay, constará de siete tomos, ilustrados con 1.199 figuras intercaladas en el texto, y se publicará por entregas semanales al precio de una peseta cada entrega. Se han repartido las entregas 33 á 36. Se hallará la obra en Madrid; librería editorial de D. Carlos Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en provincias y Ultramar en las principales librerías.

ABACO ARITMETICO O NUEVO SISTEMA DE ACÉLULO NUMÉRICO, por Evaristo Antonio Mosquera. Se vende esta importante obra al precio de 30 reales ejemplar en las principales librerías del Reino.

FABULAS Y CUENTECITOS MORALES PARA NIÑOS, por D. Andrés González Blanco y Moro. Se vende esta obra en la librería de la viuda de Hernando y compañía, Arenal, 11, Madrid.

SECCION DE ESPECTACULOS. BOLETIN DEL DIA 10. ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º par.—La almoneda del diablo. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La dama de las Camelias. TRIUMFOS.—Pepa la frescachona ó el colegial des-envuelto.—La romería de Miera.—El arca de Noé. LARA.—A las nueve.—Serie 7.ª.—Turno tercero par.—(Beneficio de doña Emilia Mativillard.)—En visita.—Su excelencia.—Canto por la señorita Lázaro.—El sueño dorado.—¡Amén! ó el ilustre enfermo. PRICE.—A las ocho y media.—Primera función de gala de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos. GRAN CICLORAMA.—Viaje alrededor del mundo.—Entrada, 50 céntimos; niños, 25.